

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Miguel A. Ortí Alcántara, José Sánchez Faba, Ramón Trillo Torres (rubricados).-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

26475 *ORDEN de 26 de septiembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Mariano Pavao Martínez y otros, y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de diciembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Mariano Pavao Martínez y otros, y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que rechazando la pretensión principal de los actores don Mariano Pavao Martínez, don José Bejarano Torrico, don Juan Martínez Vergara, don Pablo García Colmenares, don Alonso González Jara, don Donato Bombi Bombi, don Francisco Guijarro Guijarro, don Ricardo Llamas León, don José Grieta Furrion, don José Gago Gago, don Ramón Rodríguez Mancebo, don Aniano Ormaechea Arbarán, don Juan José Martínez Cubero, don José Manuel Carne Carmona, don Jorge Tello García, don Enrique Navarro Marín y don Manuel García Díaz, representados por el Procurador don Julio Padrón Atienza, y estimando la subsidiaria, debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, de uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, declarando que la clasificación profesional de los mismos debe quedar establecida asimilados en todo a los Oficiales de tercera; quedando previamente desestimados los motivos de inadmisibilidad del recurso, alegados por la Abogacía del Estado y por la representación procesal de Seat, y los de nulidad de actuaciones, planteados por los recurrentes. Y sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Adolfo Suárez Manteola, Félix Fernández Tejedor, Aurelio Botella Taza, Paulino Martín Martín, Angel Martín del Burgo y Marchán (rubricados).-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

26476 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 259 el cinturón de seguridad, marca «Climax», modelo 22-C, de clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad, marca «Climax», modelo 22-C, de clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad, marca «Climax», modelo 22-C, clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-12, calle Torrente de las Flores, 132, como elemento de protección personal, cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2.

Segundo.—Cada cinturón de dicha marca, modelo, clase y tipos, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 259 de 4-VIII-1978. Cinturón de seguridad clase A (de sujeción). Tipos 1 y 2.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada,

sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-13, de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

26477 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 254 el filtro mecánico «Draeger», modelo 645 St., procedente de importación de Lubeck, República Federal de Alemania, y presentado por la Empresa «Draeger Hispania, S. A.», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mecánico «Draeger», modelo 645 St., con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mecánico «Draeger», modelo 645 St., procedente de importación de Lubeck, República Federal Alemana, y presentado por la Empresa «Draeger Hispania, S. A.», con domicilio en Madrid-20, Capitán Haya, 49, como elemento de protección de las vías respiratorias, de clase A.

Segundo.—Cada modelo de dicho filtro mecánico llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 254 de 4 de agosto de 1978. Filtro mecánico de clase «A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica Reglamentaria MT-8, de filtros mecánicos aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

26478 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 260 el cinturón de seguridad, marca «Climax», modelo 23-C, de clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación, marca «Climax», modelo 23-C, de clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad, marca «Climax», modelo 23-C, clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-12, calle Torrente de las Flores, 132, como elemento de protección personal, cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), de tipos 1 y 2.

Segundo.—Cada cinturón de dicha marca, modelo, clase y tipos, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 260 de 9-VIII-1978. Cinturón de seguridad de clase A (de sujeción), tipos 1 y 2.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-13 cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1978.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

26479 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 281 el cinturón de seguridad, marca «Ven», modelo A 3, para clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «José Verdú Martínez y Guillermo Cabrera Amat», de Alicante.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad, marca «Ven», modelo A-3, para clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, con arreglo